



**ORDEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD
AL AYUNTAMIENTO DE BLANCA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE
PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS PARA EL AÑO 2019.**

En el Anexo I de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 se incluyen como proyectos de gastos nominativos los siguientes:

Proyecto de gasto 45226 al "Ayuntamiento de Blanca", con cargo a la partida presupuestaria 120200.413B.46200 por importe de 2.000,00 euros.

En virtud de lo anterior y a la vista de la mencionada Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procede regular la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Blanca en materia de desarrollo de actividades de prevención de drogodependencias y a tales efectos:

DISPONGO:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Blanca la subvención prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, por importe de dos mil euros (2.000,00 €), en materia de desarrollo de actividades de prevención de drogodependencias para el año 2019.

El pago del importe de la subvención concedida, se realizará al beneficiario, con carácter anticipado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2, d) de dicha ley.

La propuesta de pago se realizará de acuerdo con lo preceptuado en el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de enero de 2012), según establece en su artículo 2.2.

Segundo.- Autorizar y comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago que dicha concesión conlleva, a favor del Ayuntamiento de Blanca con CIF nº P3001100A e IBAN ES3820383042016400000246, por importe de dos mil euros (2.000,00 €), gasto elegible, con cargo a la partida presupuestaria 120200.413B.46200, proyecto de gasto 45226, subproyecto 045226190001.

Tercero.- El Ayuntamiento de Blanca se compromete a aplicar las cuantías de la subvención a las finalidades establecidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 2019 para la presente subvención nominativa y en concreto a:

ÁMBITO EDUCATIVO:





- Programa ARGOS para Secundaria, coordinación de las visitas de las clases al Centro de Salud para 1º ESO, "Alcohol: conciencia con ciencia" y 2º ESO "Drogas ALTACAN", y memorias.

ÁMBITO COMUNITARIO:

- Proyecto de Prevención de Adicciones en Jóvenes de 12 a 18 años. Actividades: "Aprovecha tu ocio de forma saludable", para jóvenes de 12 a 14 años y "vive sin el mito de la adicción", para jóvenes de 15 a 18 años.

Los citados programas serán registrados por la entidad local en la aplicación informática Sistema de Información de Programas (S.I.P.), mediante clave telemática propia, sirviendo este registro como informe técnico de las actuaciones de prevención a desarrollar.

El plazo para la ejecución de las acciones subvencionables se extenderá durante 2019 hasta el 30 de abril de 2020, debido a que muchas de las acciones se desarrollan de acuerdo al calendario escolar.

En todos los materiales, publicaciones o difusión pública de las actividades o resultado de estas actividades deberá constar la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud como fuente de financiación.

Los beneficiarios quedarán en todo caso sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso, procederá a remitir a la Consejería de Salud, antes del 31 de mayo de 2020 Certificado de la entidad bancaria o Carta de Pago de haber recibido la subvención la entidad local y la justificación económica del gasto y del pago realizados según Anexos I al IV(que incluye Escrito de remisión; Memoria económica justificativa de las ayudas recibidas: Importe de la subvención concedida, Importe cofinanciado por la entidad local, otras fuentes de financiación, relación de gastos certificados por el secretario/interventor, relación de actividades desarrolladas incluidas en el plan y programa/s de prevención de drogodependencias del ejercicio cuyas memorias justificativas de las ayudas recibidas se han registrado en la aplicación S.I.P. del portal e-drogas), así como la justificación técnica de los programas realizados que se llevará a cabo mediante el registro de memorias en la aplicación informática Sistema de Información de Programas (S.I.P.)

El incumplimiento de la justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Consejería.

El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de evaluación y comprobación que efectúe la Consejería de Salud y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas.

Quinto- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la





procedencia del reintegro, o la fecha en la que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y además en el supuesto de incumplimiento de los términos del convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto.- La subvención se regirá por lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento que la desarrolla, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

EL CONSEJERO DE SALUD

(P. D. Orden 04/11/2015, BORM nº 266 de 17/11/15)

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES

José Carlos Vicente López

27/10/2019 14:00:05

VICENTE LOPEZ, JOSE CARLOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0710ff9a-91b-b086-8a6f-4050569b6280





Región de Murcia
Consejería de Salud

Dirección General de Salud
Pública y Adicciones

ANEXO I

JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS RECIBIDAS

ESCRITO DE REMISIÓN

Nombre de la Entidad que ha recibido la ayuda:

Adjunto justificación de gastos y relación de actividades desarrolladas, relativas a la ayuda concedida a esta entidad en virtud de orden de subvención nominativa de fecha __/__/2018, para promover y financiar actuaciones de planes y programas locales de prevención de drogodependencias.

En _____, a _____ de _____ de 201.

EL/LA REPRESENTANTE

Fdo.:

SR CONSEJERO DE SALUD.

21/10/2019 14:00:05

VICENTE LOPEZ, JOSE CARLOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0710ff9a-f3fb-b086-8a6f-4050569b6280





Región de Murcia
Consejería de Salud

Dirección General de Salud
Pública y Adicciones

ANEXO II

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LAS AYUDAS RECIBIDAS

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA	€
IMPORTE COFINANCIADO POR LA ENTIDAD LOCAL	€
OTROS IMPORTES QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD (cuotas asistentes), en su caso	€
OTRAS SUBVENCIONES PARA LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS (en su caso)	€
TOTAL FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS/PROYECTOS/ACTIVIDADES REALIZADAS:	€

21/10/2019 14:00:05

VIENTE LOPEZ, JOSE CARLOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0710ff9a-91b-ba86-8a6f-4050569b6280





Región de Murcia
Consejería de Salud

Dirección General de Salud
Pública y Adicciones

ANEXO III

RELACIÓN DE GASTOS CERTIFICADOS POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

Nº DE FACTURA	EMISOR	FECHA	IMPORTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR/A	MES/AÑO	IMPORTE NÓMIMA	IMPORTE COTIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL _____ €

Fdo.: Secretario o Interventor

21/10/2019 14:00:05

VIENTE LOPEZ, JOSE CARLOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0710f9a-39b-b086-8a6f-4050569b6280





ANEXO IV

RELACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS INCLUIDAS EN EL PLAN Y PROGRAMA/S DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS DEL EJERCICIO CUYAS MEMORIAS JUSTIFICATIVAS DE LAS AYUDAS RECIBIDAS SE HAN REGISTRADO EN LA APLICACIÓN SIP DEL PORTAL E-DROGAS

Entidad Local: _____

PROGRAMA/S (por ámbito)	PROYECTO/S (según el ámbito)	ACTIVIDAD/ES (de cada proyecto)

En _____, a _____ de _____ de 2.01

El/la Representante

Fdo:

